

Cada Libra de Carne de la que se pesa en las Carnece-  
rias de ella del qual no se ade. Para en adelante en  
manera alguna. Otrosi Mandamos al Nostro  
Consejo y Ayuntamiento de la Enunziada  
Luo Informe alos del Nro Consejo, por mano  
del Infuascipio Nostro Secretario es<sup>o</sup> de Cama-  
ra mas Antiquo y de Govierno del Con Justifia  
zion del estado en que schalla el Deposito Man-  
dado hacer por el Nostro Consejo de haver da-  
do de las Cantidades en que fue Condenada la casa  
de Don Juan Puro por la Lesion que padecio Cha-  
Cuidad en el encauamiento de lencas de  
unuales que Cumplio en Duembre del año  
pasado de mill setecientos Diez y siete, con expresion  
desi se ha sacado de el alguna otra porcion mas  
de los quatro y mill y veinte y cinco reales  
y treu mäs que expresa se han tomado del; dize

---

